

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1884 CÁDIZ CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.

Anuncio del Consejo de Administración del Cádiz Club de Fútbol, S.A.D., en relación con los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2020.

Anuncio del fin de la primera fase e inicio de la segunda fase de la ampliación de capital del Cádiz CF, S.A.D.

El pasado 23 de abril de 2021 finalizó la primera fase de la ampliación de capital del Cádiz CF, S.A.D., en los términos y de conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2020.

Tal y como se reflejaba en el correspondiente acuerdo de dicha Junta General, se aprobó una ampliación de capital por importe de 3.000.000 euros, mediante la emisión de tres millones de nuevas acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas, con el mismo contenido en derechos que las hasta entonces existentes, numeradas desde la 2.495.953 a la 5.495.952, ambas inclusive.

A la fecha de finalización de la primera fase, los accionistas del Club han ejercido (o transmitido) su correspondiente derecho de suscripción de acuerdo con la Ley, habiéndose suscrito un total de 2.954.665 acciones, las numeradas de la 2.495.953 a la 5.450.617, ambas inclusive.

Han quedado sin suscribir en esta primera fase 45.335 acciones, las numeradas de la 5.450.618 a la 5.495.952, ambas inclusive.

Se hace constar que, en la suscripción de acciones de esta primera fase, se ha respetado el derecho de todos los accionistas inscritos en el Libro Registro de Socios de la Sociedad, a suscribir todas las acciones a las que tenían derecho en proporción a su respectiva participación en el capital social de la entidad.

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los accionistas del Cádiz CF, S.A.D. que se inicia la segunda fase de la ampliación de capital acordado por la Junta General el pasado 26 de diciembre de 2020 (Periodo de Adjudicación Adicional). A esta segunda fase, que durará cinco días hábiles desde la publicación del resultado de la primera fase en el BORME, solamente podrán acudir los accionistas que hayan suscrito acciones en la primera fase, y hayan solicitado expresamente, la suscripción de acciones adicionales en la segunda fase, quienes podrán suscribir las 45.335 acciones pendientes de suscripción. En el supuesto de que el número total de acciones adicionales solicitado para su adjudicación en el Periodo de Adjudicación Adicional exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, se practicará un prorrateo entre los accionistas e inversores peticionarios de forma proporcional al porcentaje que el número de acciones adicionales solicitadas por cada peticionario represente respecto del volumen total de acciones adicionales solicitadas. Si se hubiera solicitado por alguno o algunos de los accionistas o inversores la suscripción de todas las acciones adicionales, la prorratea entre ellos, de ser necesario aplicarla, será proporcional a la suscripción realizada por los mismos en la primera fase. De producirse una fracción en el número de acciones que corresponda suscribir a cada accionista, habrá de ajustarse al número entero más cercano, inmediatamente anterior o posterior, a

dicha fracción. Los ingresos deberán ser efectuados en la cuenta del Club con IBAN ES16 2100 2180 1902 0049 6446.

Cádiz, 26 de abril de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración del Cádiz Club de Fútbol, S.A.D., Manuel Vizcaíno Fernández.

ID: A210026492-1